

BASES DE LA TERCERA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE POSGRADO, EN EL MARCO DEL ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA UMSS Y LA UPNA

En el marco del acuerdo suscrito entre la Universidad Mayor de San Simón y la Universidad Pública de Navarra de España, con financiamiento de la Comisión Europea, bajo la acción KA107 del Programa Erasmus +, queda una vacante que permitirá la movilidad de estudiantes a nivel de maestría hacia la UPNA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto la selección de estudiantes de maestría de la UMSS para su participación en este Programa de Movilidad.

1.2.- Son objeto de la presente convocatoria las siguientes plazas:

TIPO DE MOVILIDAD	Nº DE PLAZAS Y DURACIÓN	PROGRAMA/ ÁREA
Movilidad de estudiantes de posgrado, dirigido a estudiantes de maestría.	1 plaza / 5 meses para iniciar en febrero de 2018.	Áreas relacionadas con energías renovables: – Energía solar térmica o fotovoltaica – Mini y microcentrales hidroeléctricas – Sistemas eólicos – Sistemas híbridos – Biomasa – Eficiencia energética Consultar el siguiente enlace: http://www.unavarra.es/estudios/posgrado/oferta-de-posgrado-oficial/titulos-oficiales-de-master/escuela-tecnica-superior-de-ingenieros-industriales-y-de-telecomunicacion/master-universitario-en-ingenieria-industrial

2.- REQUISITOS DE SOLICITUD

2.1.- Ser estudiante de maestría a tiempo completo en la UMSS, en las áreas mencionadas.

2.2.- No haber renunciado fuera del plazo establecido al efecto a una plaza obtenida en convocatorias de movilidad internacional en años anteriores.

3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 Se establecerá un orden de prelación de los postulantes, valorando lo siguiente:

- Rendimiento académico
- Curriculum Vitae
 - Formación complementaria relacionada al área elegida
 - Experiencia profesional
- Breve memoria de la actividad a realizar en destino: Motivación, objetivos, desarrollo explicativo, y resultados esperados.

4.- SOLICITUD

4.1.- Las bases de la convocatoria y el formulario de solicitud, estarán disponibles en el sitio www.dric.umss.edu.bo o puede solicitarlos en la Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios (DRIC).

4.2.- La convocatoria estará abierta desde el 5 de diciembre de 2017 y el plazo para presentar las solicitudes es 15 de diciembre de 2017, hasta hrs.18:00, en oficinas de la DRIC.

4.3.- Junto con la solicitud y en el mismo plazo establecido para ella, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Breve memoria de la actividad a realizar en destino: Motivación, objetivos y resultados esperados.
- Copia del expediente académico, junto con el original para verificación.
- Carta de conformidad del tutor o tutora de tesis, o coordinador del Programa de posgrado que cursa, cuando corresponda.
- Curriculum Vitae, incluyendo copia de los certificados acreditativos de formación y/o experiencia a que se refiere la base 3.1.
- Carta de invitación o conformidad con la estancia emitida por la universidad de destino. Solicitar la carta a la Sra. Susana Irisarri a través del correo electrónico: susana.irisarri@unavarra.es.
- Acuerdo de Aprendizaje suscrito, el cual estará disponible en el sitio www.dric.umss.edu.bo o puede solicitarlos en la Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios (DRIC).

5.- PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

5.1.- El 18 de diciembre, la Comisión revisará las solicitudes y documentación presentadas por cada participante.

5.2.- El listado de adjudicación definitivo de las ayudas se publicarán en el sitio web: www.dric.umss.edu.bo y en oficinas de la Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios (DRIC).

5.4.- Los seleccionados dispondrán hasta el 20 de diciembre para aceptar o renunciar a la plaza obtenida por escrito, presentando una carta en oficinas de la DRIC. Posteriormente, la Comisión elevará la propuesta de selección definitiva al Rector de la UMSS y a la UPNA.

5.5.- La Comisión estará compuesta por la Directora de Relaciones Internacionales y Convenios, el Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología o su designado y el Director de Posgrado FCyT o su designado.

5.6.- En caso de notificarse la renuncia fuera del plazo señalado no podrán participar en posteriores programas de movilidad internacional de la Universidad Mayor de San Simón, salvo que la renuncia obedezca a causas de fuerza mayor.

5.7.- Con las vacantes resultantes de este proceso selectivo se procederá a hacer una nueva asignación entre el alumnado admitido y en lista de espera, si lo hubiera. En este caso, la participación en el programa de movilidad estará supeditada al cumplimiento de los plazos de admisión señalados por la UPNA.

6.- RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

6.1.- Los estudiantes de posgrado que resulten seleccionados, podrán realizar una estancia con reconocimiento académico de sus estudios.

6.2.- El alumnado seleccionado formalizará el correspondiente compromiso de estudios con el visto bueno de los responsables académicos de cada universidad.

6.3.- En el compromiso, cada estudiante consignará las actividades objeto de la movilidad, que gozarán de reconocimiento académico a su regreso.

7.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

7.1.- La UPNA abonará a los seleccionados las ayudas conforme a lo dispuesto en el convenio de Subvención firmado por la UPNA con la Comisión Europea.

7.1.1- Las ayudas consistirán en:

- Ayuda de viaje: 1.100€
- Ayuda mensual de alojamiento y manutención (Estudiantes de Posgrado): 800 €/mes

7.2.- Además, la UPNA suscribirá y abonará un seguro de enfermedad, accidentes y contingencias comunes, muerte e invalidez permanente.

8. - OBLIGACIONES DEL ALUMNADO BENEFICIARIO

8.1.- Antes de salir al extranjero:

- a) Completar y enviar la documentación de admisión, alojamiento, programa de estudios, etc. requeridos en tiempo y forma, de acuerdo a las indicaciones que se darán a través de reuniones, página web y vía email.
- b) Completar y enviar otra documentación relativa a su participación en el programa de movilidad correspondiente, en tiempo y forma, siguiendo las indicaciones que se darán a través de reuniones, página web y vía email.
- c) Matricularse en estudios de doctorado para el curso 2017-2018, cuando corresponda.
- d) Obtener y tramitar el visado y toda la documentación necesaria para la estancia en España.

8.2.- Durante y después de la estancia en España:

- a) Completar y enviar en tiempo y forma la documentación necesaria relativa a cada programa y acción, de la que se informará a través de reuniones, página web y vía email. Los estudiantes y personal académico/administrativo participante, deben completar un informe final en línea (cuestionario) al término de su movilidad.
- b) En el caso de no llevarse a efecto la estancia o no poder justificarla mediante la presentación del certificado de estancia firmado por la universidad de destino, el alumnado estará obligado a reintegrar cualquier cantidad que haya podido percibir al amparo de esta convocatoria en concepto de ayuda. Si la estancia fuera inferior a la acordada, deberá reintegrar la parte proporcional de la cantidad percibida.
- c) Igualmente procederá el reintegro de la ayuda percibida si no se realiza la encuesta obligatoria que el programa Erasmus+ exige a quienes han percibido una ayuda en el marco de una acción de movilidad como la que es objeto de esta convocatoria.

Cochabamba - Bolivia
5 de Diciembre de 2017